



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080714)

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 357/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
MAQUINISTA – TRACTORISTA	1	15/06/1990
OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA	1	10/03/2006
ENCARGADA BIBLIOTECA	1	16/11/1992
AUX. ADMINISTRATIVO	1	18/06/1990
ADMINISTRATIVO	1	04/01/2006
ENCARGADA PABELLÓN	1	27/05/1996
EDUCADORA GUARDERÍA	4	16/05/1995
		10/10/1994
		01/09/2010
		03/09/2007
AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL	1	08/03/2005
ENCARGADA U.P. Y GABINETE PRENSA	1	14/10/2008
AUXILIAR DE RADIO	1	16/05/2007
ENCARGADO VIAS Y OBRAS	1	18/11/2004
JARDINERO	1	07/10/2013
ENCARGADO PISCINAS	1	01/10/2014



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Contra la presente resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente decreto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Oliva de la Frontera, 23 de mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, LUISA OSORIO VICHO.

• • •

